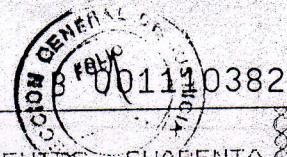




AGTUACION NOTARIAL
LEY 2930 REPUBLICA ARGENTINA



1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA
2 Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de
3 la Nacion Argentina, a los 11 dias del mes de Septiembre
4 de 1989, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen: dona
5 Marta Angelica DYHANARTE, argentina, nacida el 25 de
6 Enero de 1945, abogada, viuda, con Cedula de Identidad de
7 la Policia Federal Numero 5.122.903, domiciliada en Juez
8 Estrada 2779, Capital Federal; don Manuel Jaime MORA Y
9 ARAUJO, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1937,
10 Licenciado en Sociologia, divorciado, con Cedula de Identidad
11 de la Policia Federal numero 4.200.983, domiciliado en Paraguay 557, piso 9o., Capital Federal; dona
12 Teresa Enriqueta de ANCHORENA, argentina, nacida el 16 de
13 Junio de 1947, Licenciada en Antropologia, divorciada, con
14 Cedula de Identidad de la Policia Federal numero
15 5.678.674, domiciliada en Acevedo 850, Capital Federal;
16 dona Adelina Olga MONCALVILLO, argentina, nacida el 23 de
17 Septiembre de 1947, Licenciada en Ciencias de la Informacion,
18 divorciada, con Cedula de Identidad de la Policia
19 Federal numero 9.205.484, domiciliada en Sanchez de Busta-
20 mante 319, piso 2o., Capital Federal; don Victor Eugenio
21 GARCIA LABEDO, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1947,
22 Licenciado en Ciencias Politicas, divorciado, con Cedula
23 de Identidad de la Policia Federal numero 5.559.440, domiciliado
24 en Eduardo Madero 942, piso 15o, Capital Federal;
25



B 001110382

don Luis Gabriel MORENO OCAMPO, argentino, nacido el 4 de 26
Junio de 1952, abogado, divorciado, con Documento Nacio- 27
nal de Identidad numero 10.498.596, domiciliado en Clay 28
5034, Capital Federal; todos mayores de edad, vecinos de 29
esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y DICEN: Que 30
concurren a los efectos de formalizar la constitucion de 31
una fundacion ajustada a las disposiciones de la ley 32
numero 19.836, del articulo 33 delCodigo Civil y demas 33
normas legales bajo la denominacion de "FUNDACION PODER 34
CIUDADANO", a cuyos fines los comparecientes resuelven 35
efectuar mancomunada e igualitariamente una donacion 36
inicial de Australos Diez Mil (A.10.000) y agregan: Que 37
como consecuencia de ello proceden a redactar los 38
ESTATUTOS que regiran los destinos de la Fundacion, cuyo 39
texto es el siguiente: ARTICULO PRIMERO: en la Ciudad de 40
Buenos Aires, donde fija su domicilio legal, queda consti- 41
tuida por el termino de 99 anos, una institucion de bien 42
comun, que se denomina "FUNDACION PODER CIUDADANO". 43
ARTICULO SEGUNDO: Son sus propositos y objetivos: 1) 44
Trabajar por una mayor eficiencia e independenciam de la 45
Justicia, apoyando la vigencia del orden juridico y de la 46
administracion de la Justicia e impulsando un mecanismo de 47
contralor civico para defensa de estos objetivos y la 48
vigencia de las instituciones republicanas.- 2) Propender 49
a un mayor conocimiento y analisis de la realidad social, 50



B 001110383

acuerdos con asociaciones de abogados, facultades de 26
Derecho y otras entidades publicas o privadas para 27
proveer de asesoramiento juridico a personas caren- 28
ciadas.- 9) Intervenir por todos los medios licitos en el 29
desarrollo de los objetivos precedentes y otros que 30
incidentalmente pudieran agregarse. Los propositos y 31
objetivos precedentemente transcriptos son simplemente 32
enunciativos y no limitan ni descartan otras formas de 33
cumplimiento del objeto, y proposito de la fundacion, la 34
que tendra para la consecucion de sus fines todos los 35
derechos y capacidad que la ley le acuerda para las 36
personas juridicas de su tipo. ARTICULO TERCERO: El patri- 37
monio inicial afectado a los fines fundacionales, lo cons- 38
tituye la suma de Australes Diez Mil (A.10.000), apor- 39
tados por los fundadores en el acto constitutivo. Dicho 40
importe podra acrecentarse con los siguientes recursos: a) 41
el importe de fondos que se reciban en calidad de 42
subsidios; legados, herencias o donaciones, los que podran 43
recibirse cuando sus condiciones esten conforme al objeto 44
e intereses fundacionales; b) cuotas de benefactores, 45
beneficios derivados de la venta de sus bienes que 46
realice; honorarios provenientes de conferencias, cursos 47
y/o trabajos de investigacion; c) las rentas, intereses y 48
frutos obtenidos de la administracion e inversion de sus 49
bienes; e) toda otra fuente licita de ingresos que sea 50

